MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA MISIONES
INTENDENCIA MUNICIPAL
Telf.: 0858-285-420/**Correo:** munisantarosamisiones@hotmail.com

Misión:*"Brindar servicios de calidad a través de una gestión transparente y democrática, comprometida a mantener el medio ambiente, la producción y las reliquias históricas y culturales"*

CONTRATO CVE Nº 01/2023

ADQUISICION E INSTALACION DE MOTOBOMBAS DE AGUA Y ACCESORIOS. AD REFERENDUM. ID Nº 418.460

Entre LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA MISIONES, domiciliada en 14 de Mayo e/. Gral. Díaz, Departamento de Misiones, República del Paraguay, representada para éste acto por el INTENDENTE MUNICIPAL **LIC. RUBEN ALFONSO JACQUET GODOY**, con Cédula de Identidad **N° 1.460.765,** denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **RECORD ELECTRIC S.A.E.C.A, CON RUC 80016166-1, con domicilio en Avda. Boggiani 7367 c/ Músicos del Chaco, de la República del Paraguay**, representada en este acto por**Rafael Ruiz Wiezell**, con **C.INº 1.862.143**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN E INSTALACION DE MOTOBOMBAS DE AGUA Y ACCESORIOS. AD REFERENDUM",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

El objeto del contrato es;

ADQUISICIÓN E INSTALACION DE MOTOBOMBAS DE AGUA Y ACCESORIOS. AD REFERENDUM, ID 418.460

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

c) Los datos cargados en el SICP;

d) La oferta del proveedor;

e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

RAFAEL RUIZ WIEZELL
Record Electric SAECA

Lic. Rubén A. Jacquet
Intendente
Santa Rosa Misiones

Abg. Liz Noemí Mendez
Secretaria General
Municipalidad Santa Rosa Misiones

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: *NO APLICA.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: **418.460**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN VIA EXCEPCION**N° 01/2023,** con **ID N° 418.460**, convocado por la **MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA MISIONES**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **2.139/2022**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Cant.	Descripción	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total
1	Electrobomba de agua de 30 hp	2	Saer	Italiano	23.650.000	47.300.000
2	Caño de 6mm de 3´´	30	Trupper	Brasil	940.750	28.222.500
3	Llave de paso tipo esclusa de 3´´	4	Riv	Italiano	850.000	3.400.000
4	Llave de paso tipo esclusa de 2´´	4	Docol	Brasil	350.000	1.400.000
5	Unión Sencilla	30	Tupy	Brasil	17.250	517.500
6	Válvula de retención de 3´´	4	Riv	Italiano	252.047	1.008.188
7	Válvula de retención de 4´´	4	Riv	Italiano	386.246	1.544.984
8	Servicio de Instalación	1	Resa	Paraguay	20.446.828	20.446.828

RAFAEL RUIZ WIEZELL
Record Electric SAECA

Lic. Ruben A. Jacquet
Intendente
Santa Rosa Misiones

Abg. Liz Noemí Mendez
Secretaria General
Municipalidad Santa Rosa Misiones

TOTAL	**103.840.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Ciento tres millones, ochocientos cuarenta mil. ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria General

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la

RAFAEL RUIZ WIELL
Record Electric SAECA

Lic. Rubén A. Jacquet
Intendente
Santa Rosa Misiones

Abg. Liz Noemí Mendez
Secretaria General
Municipalidad Santa Rosa Misiones

Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la **Ley N° 2.051/03**, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Santa Rosa Misiones, República del Paraguay, a los 25 días del mes de noviembre del año 2022.

RAFAEL RUIZ WIEZELL
Record Electric SAECA

Rafael Ruiz Wiezell
RECORD EECTRIC S.A.E.C.A
RUC N°80016166-1

MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA MISIONES
INTENDENCIA

Lic. Rubén Alfonso Jacquet Godoy
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD SANTA ROSA MISIONES
SECRETARIA

Abg. Liz NoemíMéndez
SECRETARIA GENERAL